

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 156-2023-GRA/GRAD

Huaraz, 09 de mayo de 2023.

VISTOS: El Oficio N° 558-2023-GRA/DIRESA/RSPS/D de fecha 04 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el inciso 4) del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1440), dispone que los Gobiernos Regionales, son entidades públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el responsable del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria;

Que, por su parte, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe);

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;

Que, el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, ampliado por Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01 de fecha 29 de agosto de 2022, establece que el Gobierno Regional de Ancash tiene hasta el 30 de setiembre de 2022 como plazo máximo para su implementación; asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos señala que en tanto no implementen el procedimiento de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos;

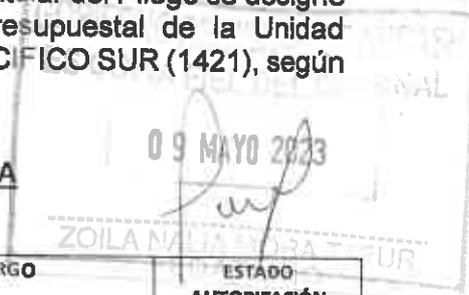
Que, con Oficio N° 558-2023-GRA/DIRESA/RSPS/D de fecha 04 de mayo de 2023, el Director de la Red de Salud Pacífico Sur, solicita al Titular del Pliego se designe como responsable de la autorización de Certificación Presupuestal de la Unidad Ejecutora 408 – GOB. REG. ANCASH – RED DE SALUD PACIFICO SUR (1421), según el siguiente detalle:

RESPONSABLES DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	ESTADO AUTORIZACIÓN
46069306	CASTILLO	LOPEZ	EMMA ANDREA	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	AUTORIZADO
40243528	FERNANDEZ	RIOS	CHARLES	ADMINISTRADOR	AUTORIZADO
41175352	GAMARRA	ROMERO	ENVER OMIKAN	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	AUTORIZADO

Que, con la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de Gobierno Regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2023-GRA/GR de fecha 11 de abril de 2023, dispone en su artículo tercero la acreditación del Abog Fredy Russmelt Álvaro Tarazona, Gerente Regional de Administración, como responsable para determinar y registrar a los encargados de autorizar el registro de la Certificación



Presupuestaria, en las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del pliego Gobierno Regional de Ancash;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.4 y 2.6 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los/las responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la **Certificación del Crédito Presupuestario** de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 408 – GOB. REG. ANCASH – RED DE SALUD PACIFICO SUR (1421), cuyos datos se registran en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las/las responsables de autorizar el registro de la Certificación Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 408 – GOB. REG. ANCASH – RED DE SALUD PACIFICO SUR (1421), para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABOG. FREDY RIUSMELT ALVARO TARAZONA
Gerente Regional de Administración



RESPONSABLES DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA: 408 - GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR (001421)

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Estado Autorización
46069306	CASTILLO	LOPEZ	EMMA ANDREA	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	AUTORIZADO
40243528	FERNANDEZ	RIOS	CHARLES	ADMINISTRADOR	AUTORIZADO
41175352	GAMARRA	ROMERO	ENVER OMIKAN	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	AUTORIZADO

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
RRCBSH
DGO. FREDY RÜSSMELT ALVARO TAFUR ZONA
Gerente Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
09 MAYO 2023
ZOILA MELIA VORA TAFUR